

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00764 00 (prueba extraprocesal)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente prueba extraprocesal, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Acredite que el mandato otorgado al Abogado JONATHAN ANDRÉS CHAVES ROMERO, fue conferido por medio digital y/o mediante correo electrónico (artículo 5 del Decreto 806 de 2020). De igual forma deberá consignarse de forma expresa la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso segundo, artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

En su defecto, deberá acompañar la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

2. Enuncie de forma clara y separada los hechos que funda la causa (numeral 5, artículo 82 del C.G.P.).

3. Indique de forma concreta la demanda que pretende proponer, en la medida que esta es la única finalidad para la cual se habilito la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte (artículo 184 ídem).

4. Allegue con el escrito de subsanación, evidencia que le remitió a la convocada copia de dicho memorial y sus anexos por el canal digital previsto para recibir notificaciones. De no conocerse aquel deberá acreditar el envío físico de este con sus anexos (inciso 4, artículo 6 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc618b7f5f22b64b6718fb5a8b1262c8b8c0ca6a030b422500307e724f36b92f

Documento generado en 29/09/2021 03:36:42 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>